

## A C T A

### **DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.-**

---

---

**ASISTENTES:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

*D. Ángel Moreno García*

**TENIENTES DE ALCALDE:** \_\_\_\_\_

*D.ª Antonia Arenas Lasema*

*D. Miguel Ángel Escudero Barajas*

*D. Alberto López Cabrera*

*D.ª Javier Blanco Morales*

**INTERVENTORA:** \_\_\_\_\_

*D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira*

**SECRETARIA ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D. Carmen Marbuenda Clúa*

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día seis de noviembre de dos mil trece, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su asistencia D.ª. Laura Bedoya Ortuño y D.ª. Lourdes Castellanos Alcázar.

#### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHAS 2, 9, 10 Y 16 DE OCTUBRE DE 2013.-**

##### **○ Acta de 2 de octubre de 2013:**

D. Miguel Ángel Escudero Barajas anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D. Miguel Ángel Escudero Barajas)

○ Acta de 9 de octubre de 2013:

D. Javier Blanco Morales anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D. Javier Blanco Morales)

○ Acta de 10 de octubre de 2013:

D<sup>a</sup>. Antonia Arenas Laserna anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D <sup>a</sup> . Antonia Arenas Laserna)

○ Acta de 16 de octubre de 2013:

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

**II.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2014.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

A: LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2014**

*Teniendo en cuenta, como refiere el informe técnico, que el convenio se mantiene igual a años anteriores en la mayoría de los aspectos y que la financiación por parte de la Comunidad de Madrid, aunque se reduce, lo hace en una cantidad que es sólo del 1,62%, **PROPONGO LA FIRMA** del convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria y Atención Primaria y Atención a las personas en situación de dependencia 2014.*

*Asimismo, por la presente propongo que se **AUTORICE** al señor alcalde del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, Don Ángel Moreno García, a la firma, en su caso, del mencionado convenio.*

*En San Fernando de Henares, a 4 de noviembre de 2013*

**ISABEL RODRÍGUEZ TOBARUELA  
CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL”**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo al *Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia 2014*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Bienestar Social se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**III.- MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-I-4 PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN, ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 03/12/2008 Y PUBLICADO EN EL B.O.C.M. Nº 47/2009, DE 25 DE FEBRERO, DE MANERA QUE DICHO ACUERDO QUEDA SOMETIDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA Nº11/12, DE FECHA**

**24/01/2012, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº01 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 60/2009 Y EN LA SENTENCIA Nº355/2013, DE FECHA 08/03/2013, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 2245/2012 Y SUSTITUYA A LAS CONDICIONES ANTERIORES.** Se pasa a tratar el asunto de referencia conforme a la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO E INDUSTRIA*

*A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

**ASUNTO: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DICTADAS CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-I-4.**

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 03/12/2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del SUP-I-4, promovido por la Junta de compensación, condicionada a:*

- 1. Al cumplimiento de la adenda del convenio del Canal de Isabel II,*
- 2. Al cumplimiento del compromiso de inscripción en el Registro de la Propiedad de la vía pecuaria a nombre de la Comunidad de Madrid.*
- 3. Presentación del texto refundido que recoja todas las prescripciones criterios de los sistemas generales externos y saneamiento.*

*Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. nº 47/2009, de 25 de febrero.*

*No estando conforme con el mismo, la Junta de Compensación del sector SUP-I-4 interpuso ante este Ayuntamiento recurso de reposición, que fue presuntamente desestimado por silencio administrativo.*

*Formalizada por la citada Junta de Compensación la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid, se ha tramitado el Procedimiento Ordinario 60/2009, resuelto el 24/01/2012 mediante la Sentencia nº 11/12 cuyo fallo presenta el siguiente tenor literal:*

*"Que estimando la demanda interpuesta por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP-I-4 DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES declaro la nulidad del acto impugnado, la resolución de 3.12.2008 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares por la que se aprobaba definitivamente el proyecto de urbanización del sector SUP-I-4, condicionada la eficacia a cumplir tres condiciones".*

*No conforme con dicha Sentencia, la Junta de Compensación del Sector SUP-I-4 presentó Recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al que no se opuso el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que tampoco había presentado Apelación.*

*Consecuencia de la citada Apelación es la Sentencia nº 355/2013, de fecha 08/03/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el Recurso de Apelación 2245//2012.*

*Como consecuencia de todo lo anterior, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:*

***1. Modificar las condiciones del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SUP-I-4 promovido por la Junta de Compensación, adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 03/12/2008 y publicado en el B.O.C.M. nº 47/2009, de 25 de febrero, de manera que dicho acuerdo queda sometido a las siguientes condiciones, en sustitución de las anteriores:***

***—Al cumplimiento de la adenda del convenio del Canal de Isabel II.***

***—Al cumplimiento del compromiso de inscripción en el Registro de la Propiedad de la vía pecuaria a nombre de la Comunidad de Madrid.***

***Asimismo, se deberá redactar y presentar ante el Ayuntamiento un texto refundido donde se recojan las prescripciones, correcciones y subsanaciones establecidas en los informes técnicos y en el de vías pecuarias, que se dan aquí por reproducidas.***

***La aprobación definitiva no producirá efectos en tanto no se cumplan las condiciones reseñadas.***

***La ejecución de la urbanización deberá cumplir con las prescripciones del informe del Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 4 de noviembre de 2008.***

***Los efectos de esta aprobación definitiva caducarán en los plazos legales y reglamentarios, a contar desde el dos de abril de dos mil trece, fecha de declaración de la firmeza de la Sentencia nº 11/12, de fecha 24/01/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 60/2009, revocada parcialmente por la Sentencia nº 355/2013, de fecha 08/03/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el Recurso de Apelación 2245//2012.***

***2. la publicación del acuerdo en el B.O.C.M.***

*En San Fernando de Henares, a 4 de noviembre de dos mil trece.*

**CONCEJAL- DELEGADO DE URBANISMO E INDUSTRIA**  
***Fdo. Alberto López Cabrera.***

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a *Modificar las condiciones del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SUP-I-4 promovido por la Junta de Compensación, adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 03/12/2008 y publicado en el B.O.C.M. nº 47/2009, de 25 de febrero, de manera que dicho acuerdo queda sometido a las condiciones establecidas en la Sentencia nº11/12, de fecha 24/01/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº01 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 60/2009 y en la Sentencia*

nº355/2013, de fecha 08/03/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el Recurso de Apelación 2245/2012 y sustituya a las condiciones anteriores, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD** y se decidió el traslado de la Certificación al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

**IV.- APROBACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LA CALLE IGUALDAD (UG-5).**- Se debate por último la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Propuesta de la Concejalía de Urbanismo e Industria*

### **A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Con fecha 17 de abril de 2013, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acordó la asignación de la Calle de la Igualdad al nuevo vial, de la UG-5. En dicho acuerdo, se decía que la numeración debía iniciarse en Avda. de Somorrostro, siendo los números pares en el lado derecho y los impares en el lado izquierdo de la calle.*

*D. Alberto López Cabrera, Concejal delegado de Urbanismo e Industria hace la siguiente*

### **PROPUESTA**

**Primero.-** *Acordar la numeración de la calle Igualdad, de acuerdo al plano adjunto.*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo a Policía Local, Catastro, Bomberos y Servicio de Correos.*

*San Fernando de Henares, a 4 de octubre de 2013.*

*Fdo. Alberto López Cabrera  
Concejal delegado de Urbanismo e Industria”*

Se somete a votación la ratificación de la urgencia para su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la *numeración de la calle Igualdad (UG-5)*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan.

**CIERRE DEL ACTA.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diez horas, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de ..... folios útiles signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.